

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres idem.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132.		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 336.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 9.º de la ley de 25 de Setiembre de 1863, me he hecho cargo en el día de hoy del Gobierno de esta provincia, por haber sido trasladado á Canarias D. Fermin Abella.

Córdoba 3 de Marzo de 1864.—Gregorio Villa.—Sr. Alcalde de

Circular núm. 349.

Presupuestos municipales ordinarios para el año económico de 1864 á 1865.

Siendo necesario que las propuestas de recargos extraordinarios superiores al 30 por 100 en territorial, y al veinte y cinco en Industrial, sean remitidas al ministerio de la Gobernacion antes del día 1.º de Abril inmediato para que S. M. conceda el

exceso que los ayuntamientos pidan, encargo á los alcaldes de los pueblos que se hallen en el indicado caso, que envíen al instante á este Gobierno de provincia los dos ejemplares de presupuestos documentados, prevenidos por instruccion y otro tercer impreso sin relaciones, acompañado del certificado de propuestas, estendido en papel del sello 9.º y con la anotacion á su márgen de los concejales y contribuyentes en número doble que concurren, segun todo quedó ya explicado en la circular de 3 de Enero último, publicada en el Boletín oficial del 6.

Para el mejor cumplimiento de tan interesante servicio, tendrán presente el poco tiempo que media para que sean examinados y aprobados por este Gobierno de provincia los presupuestos referidos despues de pasar á informe de la Administracion principal de Hacienda pública.

Cuidarán de consignar al final del capítulo 9.º la cantidad que considere necesaria para costear la inscripcion en el registro de la propiedad de todas las fincas de propios de los pueblos; servicio que llenarán todos los ayuntamientos.

Córdoba 2 de Marzo de 1864.—El G. I., Fermin Abella.

Suscripcion abierta en esta provincia para socorrer las desgracias causadas por el terremoto de Manila.

(Continuacion.)

Puente Genil.

Rs. Cts.

Los empleados de la Secretaría del Ayuntamiento, y demás del

Rs. Cts.

municipio, por un día de su haber con que han contribuido.	186	
D. Cristóbal Reina.	5	
Manuel Velasco.	4	
Eduardo Reina.	4	
D.ª Dolores Gonzalez.	4	
D. Antonio Molina.	4	
Manuel Perez.	2	
José Cabello.	2	
Juan Latour.	4	
D.ª Micaela, en la calle Tiulor.	2	
D. Francisco Carmona.	2	
Antonio Galvez.	2	
Pedro Luque.	2	28
Juan Crespo.	2	
Antonio Gil Ramirez.	2	
Francisco Benitez.	19	
D.ª Rosario Contreras.	4	
D. Juan Manuel Morales.	4	
Antonio Baena.	4	
Antonio Cordon.	4	
Francisco Repullo.	4	
Manuel Serrano.	2	
Pablo Ibarra.	4	
Juan Capilla.	2	
Francisco Morillo.	2	
Domingo Morillo.		36
Joaquin Carmona Hurtado.	2	
Joaquin Abaurre.	2	
Blas Lopez.	1	
Miguel Lara.	4	
Miguel Maroti.	5	
Total.	290	64

Villaharta.

D. Rafael Galan Fuentes, Teniente de Alcalde.	4
Concejales.	
D. Rafael Galan Rayo, un	

Rs. Cts.

cuartillo de garbanzos, cuyo producto ha sido	4
Amador Galan Galan.	4
D. Antonio Martinez, Secretario del Ayuntamiento.	4
Vocales de la Junta.	
D. Juan Tenorio Perez, Cura parroco.	20
Juan Gomez Saiz.	1
José de Fuentes Carretero.	4
Total.	72
Vecinos.	
D. Avelino Fuentes, un cuartillo de trigo, y ha producido en venta	1
Francisco José Benitez.	48
Manuel Andújar.	24
D.ª Antonia Muñoz.	24
D. Antonio Galan Rayo.	24
D.ª Rafaela Leon.	96
D. Juan Perez, un cuartillo de trigo, producto	1
D.ª Manuela Juado, uno id. garbanzos id.	1
D. Marcos Fernandez Shez.	72
Alfonso Perez.	1
D.ª Rafaela Galan Carretero, dos cuartillos de garbanzos que ha producido	2
Francisca Rodriguez.	48
Francisca Pedrajas.	48
D. Mateo Sanchez.	24
Melchor Carrillo.	48
José Rayo, un celemin de trigo, su producto	4
Domingo Arribas.	12
Francisco Cepas.	24
Benito Lucas Galan.	24
José Galan Galan	72
Francisco Luque.	36
Maria Galan de Gomez.	48

	Rs.	Cts.
D. Rafael Romero y Ruiz.	4	
José de la Cruz Galan.	1	
D. Ana Fuentes.	24	
D. Alfonso Arcayo.	96	
Andrés Rodriguez.	48	
Juan Ruiz, un coartillo de trigo, su producto	1	
Miguel Delgado.	24	
Antonio Martinez Pardo.	48	
José Doroteo Sanchez.	48	
Antonio Moreno Escribano.	24	
José Moreno Gañan.	48	
Manuel Claudio Fernandez.	24	
José Diaz.	48	
Mariao Valero.	96	
Juan Galan Fuentes.	48	
D. Maria Dolores Moreno.	24	
D. Juan Castillejo.	1	
Bartolomé Ruiz, menor.	1	
José Lorenzo Delgado	48	
Diego Martinez (Lorca.)	96	
Miguel Rivera, mayor, un huevo, producto,	24	
José Rodriguez, un huevo, su producto,	24	
José Nicolás Galán.	48	
Antonio Moreco Sanchez.	48	
José Maria Fernandez.	50	
Juan Carretero, (L.)	48	
Pedro Luceña (Lorca.)	96	
Doña Ana Marquez.	48	
D. Rafael Moreno Sanchez.	30	
Francisco Felix Fuentes un huevo y dos cuartos, producto,	48	
D. Maria Carretero	2	
Maria del Sol Galan Fernandez.	72	
D. José Brígido Galan.	2	
José Tirado.	1	
Francisco Galan Fernandez.	2	
Francisco Cruz Rayo.	24	
D. Rosa Valero.	2	
Maria Galan Rayo.	10	
D. Leon Carrasco.	72	
Benito Galan.	1	
Francisco Galan Gavilan.	72	
Juan Gimenez.	1	
Total.	96	40
Encinas Reales.		
El Ayuntamiento.	160	
D. Juan de Vera Rodriguez.	95	
D. Cristobal Sanchez Cabello.	40	
Francisco Ayala Gonzalez.	10	
Francisco Prieto Gimenez.	12	
Manuel Lopez Burgos.	10	
Bartolomé Arjona Santiazo.	6	
Alfonso Gonzalez Roldan.	4	
Rafael Leon y Pino, profesor de instruccion pública.	6	
José Hidalgo Guerrero.	20	
Fernando Prieto Reina.	10	
José Lopez Corrales.	16	

	Rs.	Cs.
D. Sebastian Prieto Jimenez.	10	
Blas de la Villa Reina.	4	
Doña Victoria Morales y Muñoz, profesora de instruccion pública.	4	
D. Antonio Muñoz Verdejo.	6	
José Prieto Roldan.	4	
Cristobal Ruiz y Ruiz.	4	
Juan Gonzalez Alvarez.	4	
Herederos de Francisco Reina Roldan.	20	
Total.	445	
(Se continuará.)		
Circular núm. 350.		

Por la Direccion general de Lote-
rias, con fecha 24 del mes último, se
ha comunicado á este Gobierno de
provincia lo que sigue:
«En el sorteo celebrado en este
dia, para adjudicar el premio de
2.500 rs. concedido en cada acto
á las huérfanas de militares y patrio-
tas muertos en campaña, ha sido
agraciada con dicho premio Doña
Angela Jordan, hija de D. Agustin,
subteniente de la Milicia Nacional de
Vinaroz, muerto en el campo del
honor.

Lo que participo á V. S. á fin
de que se sirva disponer se pu-
blique en el Boletín oficial y demás
periódicos de esa provincia para que
llegue á noticia de la interesada.»
Lo que he dispuesto se publique
en ese periódico para los mismos
fines.
Córdoba 2 de Marzo de 1864.—
El G. I., Fermín Abella.

Circular núm. 340.
Vigilancia.—Los Alcaldes, emple-
dos de Vigilancia y Guardia civil,
procederán á la busca de D. Ramon
Perez Maraver, vecino de Rociana,
al que reclama el Juzgado de Sanlúcar
la Mayor, para la practica de
cierta diligencia, y caso de ser ha-
bido lo remitirán á disposicion de
dicha autoridad.
Córdoba 3 de Marzo de 1864.—El
G. I., Gregorio Villa.

Circular núm. 341.
Vigilancia.—Los Alcaldes, emple-
dos de Vigilancia y Guardia civil,
procederán á la busca de José Gu-
tierrez, cuyas señas se espresan al
pie, al cual lo reclama el Juzgado
del distrito de la izquierda de esta
Capital, para la practica de cierta
diligencia, y caso de ser habido lo
remitirán á disposicion de dicha
autoridad.
Córdoba 3 de Marzo de 1864.—
G. I., Gregorio Villa.

Señas.
Vecino de esta Ciudad, soltero, de

20 años, abañil, cuerpo regular, con
bigote, color moreno.
Circular núm. 338.

El Excmo. Sr. Ministro de la Go-
bernacion me dice con fecha 26 del
actual lo que sigue.
«Enterada la Reina (q. D. g.) del
acuerdo de la Diputacion de esa pro-
vincia remitido por V. S., en que
propone se reduzcan á tres los cinco
vocales de que debe componerse ese
Consejo, con arreglo al art. 63 de la
Ley de 25 de Setiembre último, tan-
to por considerar suficiente el núme-
ro de tres para despachar los asun-
tos de que tiene que ocuparse cuanto
por no gravar el presupuesto pro-
vincial; y visto lo informado por
V. S. en 44 del actual; S. M. ha
tenido á bien disponer se reduzca á
tres el número de vocales del Con-
sejo de esa provincia. De Real orden
lo digo á V. S. para los efectos cor-
respondientes.
Lo que he dispuesto se publique
en este periódico oficial para la ge-
neral inteligencia.
Córdoba 1.º de Marzo de 1864.
—El G. I., Fermín Abella.

Seccion de Fomento.—Negociado 4.º
Minas.
Circular núm. 351.
En el Boletín Oficial número 495,
correspondiente al 15 de Noviembre
último, se publicó una solicitud de
investigacion, presentada por D. Joa-
quin de Búrgos, representante de la
Sociedad La Manchega, y por una
equivocacion material se le dió el
nombre de «Chasco Perez,» cuando el
que le corresponde es «Chuco Pe-
rez,» que es como la denominó el
interesado, y consta de todos sus
antecedentes.

Lo que se anuncia en este peri-
ódico oficial para su general inteli-
gencia.
Córdoba 2 de Marzo de 1864.—
G. I., Fermín Abella.

**Seccion de Fomento. Instruccion pú-
blica.**
Circular núm. 373.
Aprobado por Real orden de 18
de Abril del año último, el proyec-
to formado para el ensanche de los
Gabinetes de Física é Historia na-
tural y ampliacion del colegio de
internos del Instituto provincial de
2.ª enseñanza de esta capital, ha
acordado señalar el dia 29 del mes
de Marzo próximo, para que teo-
ga efecto la subasta de las obras
necesarias al expresado objeto, bajo
el tipo de 81 258 rs. 27 cs. El re-
mate se verificará á las doce de la
mañana del citado dia, en mi des-
pacho, sito en la Aduana, y los plie-
gos de condiciones que han de ser-
vir de base para la licitacion, que-
dan de manifiesto en la Seccion
de Fomento de este Gobierno, así

como los planos y presupuestos de
dichas obras.
Las proposiciones se presentarán
en pliegos cerrados y arregladas
exactamente al modelo que á con-
tinuacion se inserta, acompañadas
del documento que acredite haber
depositado en la Caja general, la can-
tidad de 4.450 rs. en metálico ó
en efectos públicos, al precio que
tienen asignado las disposiciones vi-
gentes.
Málaga 26 de Febrero de 1864.
—Joaquin Alonso.

Modelo de proposicion.
D. N. N., vecino de....., ente-
rado del anuncio publicado con fe-
cha 26 de Febrero del presente año,
y de las condiciones y requisitos que
se exigen para la adjudicacion en
pública subasta de las obras neces-
aria para el ensanche de los gabi-
netes de Física é Historia Natural y
ampliacion del colegio de internos del
Instituto provincial de segunda en-
señanza, se compromete á tomar á
su cargo la construccion de las mis-
mas, con estricta sujecion á los ex-
presados requisitos y condiciones, por
la cantidad de
(Aquí la proposicion que se haga,
admitiendo ó mejorando lisa y lla-
namente el tipo fijado; pero advir-
tiendo que será desechada toda pro-
puesta en que no se exprese deter-
minadamente la cantidad, escrita en
letra, por la que se compromete el
proponente á la ejecucion de las
obras.)
(Fecha y firma del proponente.)

Universidad literaria de
Sevilla.
Circular núm. 346.
Direccion general de Instruccion
pública.—Negociado 1.º—Anuncio.
Se halla vacante en la Universi-
dad literaria de Oviedo la cátedra
de elementos de Economía política y
de Estadística, correspondiente á la
Facultad de Derecho, Seccion de De-
recho civil y canónico, la cual ha de
proveerse por oposicion como prescri-
be el artículo 226 de la ley de 9 de
Setiembre de 1857. Los ejercicios se
verificarán en Madrid en la forma
prevénida en el título 2.º seccion 5.ª
del Reglamento en 40 de Setiembre
de 1852.
Para ser admitido á la oposicion se
necesita:
1.º Ser español.
2.º Tener veinte y cinco años de
edad.
3.º Haber observado una con-
ducta moral irreprochable.
4.º Ser Doctor en la Facultad de
Derecho, Seccion de Derecho civil y
canónico.
Los aspirantes presentarán en esta
Direccion sus solicitudes documen-
tadas en el término de dos meses, á
contar desde la publicacion de este
anuncio en la «Gaceta.»
Madrid 26 de Enero de 1864.—
El Director general, Victor Araau.
—Hay una rúbrica.—Es Copia.—El
Vice-Rector, Manuel de Medina.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular núm. 517.

Distrito Municipal de Córdoba.

Mes de Enero de 1864.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia en fin del mes anterior.	97.416,85
Productos de la renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles.	19.500,92
Productos de los impuestos establecidos.	18.274,05
Idem de lastrucción pública.	427,97
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargos á la contribucion Territorial.	
Por recargos sobre las especies de consumo.	88.511,78
Total.	224.151,57

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Gastos de Ayuntamiento.			
Sueldo de los empleados.			
Material de oficinas é impresiones.		1.274,12	1.274,12
Id. de sus efectos y movillario.			
Gastos de quintas.		427,06	427,06
Gastos de elecciones.			
Gastos menores de las Casas Consistoriales.			
Id. de la Comision evaluadora.			
Id. de formar el padron vecinal.			
Gratificacion al cronista.			
Policia de seguridad.			
Gastos de escritorio de las Tenencias de Alcaldia.			
Haberes de la Guardia municipal.			
Gastos de incendios.			
Policia urbana.			
Gastos del ramo.		6.000	6.000
Gastos de alumbrado.			
Id. de limpieza.			
Id. de arbolado.		407	407
Id. de mercados y puestos públicos.			
Id. del Matadero.			
Id. de Cementerios.		255,58	255,58
Instruccion pública.			
Sueldos de los Maestros.			
Material de las escuelas.			
Alquileres de los edificios para las mismas.			
Premios para mejorar la ensenanza.			
Gastos de la academia de música.			
Beneficencia.			
Gastos de la Junta municipal.		2.530,78	2.530,78
Obras públicas.			
Entretimiento de las alcantarillas.		9.000	9.000
Aceras, empedrado y adoquinado.		24.122,25	24.122,25
Obras en los Cementerios.		2.230,77	2.230,77
Correccion pública.			
Personal de la cárcel.			
Material de la misma.			
Manutencion de presos pobres.		7.587,74	7.587,74
Conduccion y socorro de los mismos.			
Socorro á emigrados transeuntes.			
Montes.			
Personal de guardas.			
Cargas.			
Funciones de Iglesia, iluminaciones y festejos.		4.300	4.300
Otros compromisos legalmente contraidos.		1.650	1.650
Indemnizaciones de terrenos expropiados.		60.000	60.000
Imprevistos.			
Gastos de esta especie.		4.260	4.260
Total data.		124.025,30	124.025,30

RESUMEN.

Importa el cargo.	224.151,57
Idem la data.	124.025,30
Existencia para el mes siguiente.	100.106,27

De forma, que importando el cargo 224.151 rs. 57 cénts; y la data 124.025 rs. 30 cénts, según queda expresado, resulta una existencia de 100.106 rs. 27 cts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Febrero. Córdoba 23 de Febrero de 1864.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Miguel Lovera.—El Depositario, Antonio G. y Obrero.—V. B. El Alcalde corregidor, C. Torres-Cabrera.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Valsequillo.

Circular núm. 363.

EDICTO.

D. Felipe Barbero, Alcalde constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que concluido el presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en el año económico de 1864 á 1865, queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el término de 30 días, á los efectos que previene el artículo 9, del reglamento de 16 de Setiembre de 1845.

Y para la debida publicidad y que las personas que gusten puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estime justas, se fija el presente é iguales ejemplares en los sitios de costumbre, y «Boletín oficial» de esta Provincia.

Valsequillo 22 de Febrero de 1864.—Felipe Barbero.—Por S. O., Francisco de P. Garcia, Secretario.

Circular núm. 362.

D. Felipe Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que rendidas por el Depositario de propios las cuentas Municipales respectivas á los doce meses de 1864 y las correspondientes á esta Alcaldía, quedan de manifiesto en la Secretaría Municipal por el término de un mes á los efectos que previene el artículo 115 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para la ejecución de la ley de Ayuntamiento.

Y para la debida publicidad y que por persona alguna se pueda alegar ignorancia, se fija el presente, é iguales ejemplares en los sitios de costumbre y «Boletín oficial» de esta Provincia.

Valsequillo 26 de Febrero de 1864.—Felipe Barbero.—P. O., Agustín Bartolomé, Secretario.

Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

Circular núm. 361.

D. Antonio Heus Guisado, Alcalde constitucional de esta villa, &c.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de esta villa, por renuncia del que la obtenia, dotada con la cantidad 2200 rs. anuales, el

Ayuntamiento que presido ha acordado anunciar su vacante en el Boletín oficial de esta Provincia por el término de 30 días, para que las personas que se crean en el caso de poder optar á dicha plaza, presenten sus solicitudes á dicha corporación dentro del plazo prefijado. Fuente Palmera, Febrero 17 de 1864.—Antonio Heus.—P. A. D. A., Juan Urbano, Secretario interino.

Alcaldía constitucional de Posadas.

Circular núm. 364.

D. Sebastian Padilla, alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la junta pericial el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo económico, se halla espuesto al público en esta Secretaría por el término de un mes, para que los contribuyentes puedan inspeccionar sus calculaciones y esponer los agravios que se le hayan inferido, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oídas; entendiéndose que espresado plazo empieza á contarse para los vecinos desde este día, y para los forasteros desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia.

Posadas y Febrero 26 de 1864.—Sebastian Padilla.—José Sanchez de Toro.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta capital.

Circular núm. 337.

D. José Antonio de Cires y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad, y de Hacienda de la Provincia, por S. M. (q. D. g.)

Por el presente, hago saber: que ante el Sr. Regente de la Audiencia Territorial, á instancia de D. Antonio de Nuez y Paez de la Cadena, registrador de la Propiedad que ha sido en esta ciudad, se ha instruido expediente para la devolución de la fianza que tiene prestada con arreglo á las prescripciones de los artículos 306 de la Ley hipotecaria, y 290 del Reglamento para su ejecución; y con el fin de que llegue á noticia de los interesados para que hagan las reclamaciones oportunas dentro del término que la misma previene, he mandado se fije el presente en el Boletín de esta provincia, y Gaceta de Madrid.

Dado en Córdoba á 24 de Febrero de 1864.—José Antonio de Cires.—Por mandado de su señoría, José María Chaparro, secretario.

Juzgado de primera instancia del partido de Montoro.

Circular núm. 344.

D. Joaquin Martin Carramolino Ruiz de la Bárcena, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido, etc.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Muro Rueda, natural de Benitorafe en la provincia de Almería, de edad de 22 años, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que se presente dentro del indicado término en este Juzgado de primera instancia, para prestar declaración en causa que se sigue por lesiones al mismo y responder á los cargos que en referida causa le resultan, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni mas citarle y emplazarle, se sustanciará en su rebeldía parándole entero perjuicio.

Dado en esta ciudad de Montoro á 22 de Febrero de 1864.—Joaquin Martin Carramolino.—De orden de S. S., Luis Maria Pedrajas.

Juzgado de primera instancia de Aracena.

Circular núm. 358.

D. José Maria Casas y Miranda, Juez de primera instancia del partido de esta villa, &c.

A virtud de orden de S. E. la sala de Gobierno de la Real Audiencia de este territorio, fecha 19 del corriente, se convocan por segunda vez á espirantes á dos Escribanías de actuaciones de este Juzgado, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este en la «Gaceta» de Gobierno: los que aspiren á obtenerlas presenten sus solicitudes en forma en este Juzgado.

Aracena 24 de Febrero de 1864.—José Maria Casas y Miranda.—Por su mandado, José Galan Fernandez.

Juzgado de primera instancia de Lucena.

Circular núm. 343.

Don Juan José Marin y Garcia, auditor honorario de Marina, jefe de Administración Civil, socio de la Academia de Ciencias de Granada y Juez de primera instancia de este partido, &c.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo á Francisco Espejo, natural y vecino de la ciudad de Cabra, reo contra quien se instruye causa criminal de oficio, en este juzgado y con la autorizacion del infrascrito por estafa de prenda de ropa á José Parra Pedrosa, de esta vecindad, para que en el término de nueve días que por tercero y último le señalo, se presente en la cárcel nacional de este partido á desvanecer los cargos que en aquella le resultan, apercibido que de no hacerlo seguirá dicha causa en su rebeldía sin mas emplazarle, hasta la sentencia definitiva, habiendo de notificarse los autos que se proveyeren en los estrados de la audiencia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Lucena á 20 de Febrero de 1864.—Marin.—Por mandado de S. S., Francisco Lucas Ruiz de Castroviejo.

ANUNCIOS.

En subasta privada, el 12 del corriente y hora de 10 á 11 de su mañana, tendrá lugar la venta que fué anunciada de dos hazas al ruedo de Trassierra, de sembradío, y las de pinar y monte nombrada la Cañada del Valle; otra al pago del Hornillo; otra al del Garbanzuelo, y otra al de los Molinillos: su precio y condiciones podrán darse en la Secretaría del Excmo. Sr. Marqués de Villaverde, plazuela de los Aguayos, núm.º 7.

6—2

Venta de madera.

En Cuatro-huertas, término de Cabra, al partido que nombran Bajas Jerez y Cruz del Huerto, se hallan de venta seis palos cuellos, como para viga de molino aceitero, de distintas dimensiones y gruesos, y porción de trozas de madera de álamo blanco, para varios aprovechamientos.

Las personas que se interesen en la adquisición de esta madera, podrán verla en dichos puntos, para despues tratarla en esta ciudad y secretaria del Excmo. Sr. Marqués de Valde-flores, su dueño, donde se enterarán de su precio y demas condiciones.

8—3

ARRENDAMIENTOS.

En subasta privada y en la Secretaría del Excmo. Sr. Conde de Gavia, se remata el día 15 de Marzo de 1864 á las 12 de su mañana, el arrendamiento del cortijo de Arenillas altas, situado en el término de Córdoba y lindero á los de Pedrique, Malenita, Arenillas bajas y Malagon, por tiempo de 5 años, que principiarán en 1.º de Enero de 1865, bajo el tipo de 7.000 rs. vn. en cada uno, y el de las condiciones que están de manifiesto en dicha Secretaria.

CORDOBA.—1864.

Imp., lb. y lit. de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 2.